



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00256-2023-A/MPMN

Moquegua, **02 OCT. 2023**

### VISTOS:

El Informe Legal N° 1158-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2131-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 5283-GPP/GM/MPMN, demás documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

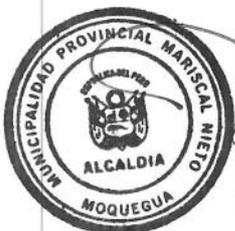
Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece que, para garantizar, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se crea el "Fondo de inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2, hasta por la suma de S/ 2 500 000 000,00 (dos mil quinientos millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Dicho Fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas. Los decretos supremos que aprueban las modificaciones presupuestarias en el marco del presente artículo se publican hasta el 14 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 aprueba la Directiva N° N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", donde tiene como objetivo de Establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo. Esta directiva es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo la Directiva estipula en el artículo 21° Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda; en el numeral 21.2) sub numeral a) "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público". De igual manera, preceptúa en el mismo artículo numeral 21.3) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: *i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas*



a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. **iii.** Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, la Directiva establece modificaciones presupuestarias y metas nuevas en el artículo 23) que cita en su numeral 23.1, lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 16 NORMAS LEGALES Miércoles 28 de diciembre de 2022 / El Peruano 23.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 28° numeral 28.1) sub numeral c) "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, indica que: 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 2131-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda refiere que, deberá remitirse a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite de aprobación resolutoria de la Desagregación de Recursos por Incorporación de mayores ingresos publico TIPO 002 – que autoriza crédito suplementario, por un monto S/. 3, 604.466.00 con cargo de la fuente de financiamiento – Recursos Determinados;

Que, con el Informe Legal N° 1158-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente AUTORIZAR, la desagregación de los recursos por INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS TIPO 2 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS, en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hasta por la suma S/. 3, 604.466.00 (Tres Millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 soles) con cargo de financiamiento Recursos Determinados; conforme a lo solicitado mediante el Informe N° 2131-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;

Por tales consideraciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la desagregación de los recursos por **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS TIPO 2 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS,** en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hasta por la suma **S/. 3, 604. 466. 00** (*Tres Millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 soles*) con cargo de *financiamiento Recursos Determinados*; conforme a lo solicitado mediante el Informe N° 2131-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.1.4.2.1 Regalías Mineras
=====	=====
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>S/ 3'604,466.00</b>
=====	=====
<b>EGRESOS</b>	
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301481 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	: 2475159 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
ACTIVIDAD	: 4000124 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
6 GASTO DE CAPITAL.	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 41,700.00
-----	-----
PROYECTO	: 2475359 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
ACTIVIDAD	: 4000202 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
6 GASTO DE CAPITAL.	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 38,600.00
-----	-----
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO	: 2561731 CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
ACTIVIDAD	: 4000192 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
6 GASTO DE CAPITAL.	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 10,000.00
-----	-----
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
PROYECTO	: 2179366 CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
ACTIVIDAD	: 4000187 CONSTRUCCION DE PARQUES
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
6 GASTO DE CAPITAL.	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 522,901.00
-----	-----



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
 PROYECTO : 2192006 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA  
 ACTIVIDAD : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO  
 FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 6 GASTO DE CAPITAL.  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 15,055.00



PROYECTO : 2447248 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA  
 ACTIVIDAD : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  
 FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 6 GASTO DE CAPITAL.  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 8,000.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO  
 PROYECTO : 2053446 MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA  
 ACTIVIDAD : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  
 FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 6 GASTO DE CAPITAL.  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 22,000.00



PROYECTO : 2181926 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA  
 ACTIVIDAD : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  
 FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 6 GASTO DE CAPITAL.  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 15,000.00



PROYECTO : 2245034 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA  
 ACTIVIDAD : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  
 FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 6 GASTO DE CAPITAL.  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 15,000.00



PROYECTO : 2372303 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERIA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO  
 ACTIVIDAD : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  
 FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 6 GASTO DE CAPITAL.  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 98,370.00

PROYECTO : 2486345 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA  
ACTIVIDAD : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 23,500.00

PROYECTO : 2508644 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA  
ACTIVIDAD : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 523,513.00

ACTIVIDAD : 6000053 CONTROL CONCURRENTE  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 261,542.00

PROYECTO : 2539610 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMÓN BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA  
ACTIVIDAD : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 330,000.00

PROYECTO : 2549355 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS DE LA JUNTA VECINAL SECTOR II LIBERACIÓN Y AV. ALTA TENSIÓN DE LA ASOC. DE VIVIENDA VICENTE ZEBALLOS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA

ACTIVIDAD : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 20,269.00

PROYECTO : 2568143 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA RUTA: R1801258 EN LA JUNTA VECINAL DE CHARSAQUA Y ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

ACTIVIDAD : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 33,553.00

PROYECTO : 2587536 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO A LA CALLE F DEL SECTOR A-14 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE





ACTIVIDAD  
FTE. DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
  
6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL  
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA  
: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
  
S/. 38,434.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO  
RESULTAN EN PRODUCTOS  
: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION  
: 6000046 ESTUDIOS DE PERFILES  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PROYECTO  
ACTIVIDAD  
FTE. DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
  
6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/. 411,522.00

PROYECTO

: 2083865 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE  
PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE  
BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE  
MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -  
MOQUEGUA

ACTIVIDAD  
FTE. DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
  
6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

: 6000053 CONTROL CONCURRENTE  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

S/. 190,494.00

PROYECTO

: 2244141 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA  
COBERTURA DE TELEFONIA MOVIL, TELEFONIA FIJA  
PUBLICA, TELEFONIA FIJA ABONADO, EN LAS  
LOCALIDADES DE TITIRE Y ARUNTAYA, DISTRITO DE  
SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -  
MOQUEGUA

ACTIVIDAD  
FTE. DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
  
6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

: 4000156 COMPONENTE GENERICO  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

S/. 116,636.00

PROYECTO

: 2498007 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO,  
DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL  
NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

ACTIVIDAD  
FTE. DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
  
6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

: 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
ADMINISTRATIVA  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

S/. 32,345.00

PROYECTO

: 2525779 CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO  
CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO  
POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA -  
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE  
MOQUEGUA

ACTIVIDAD  
FTE. DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
  
6 GASTO DE CAPITAL.  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

: 4000165 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
CULTURAL  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

S/. 10,000.00

PROYECTO

: 2590673 ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION,  
EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER,  
MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR;  
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL  
NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA

ACTIVIDAD  
FTE. DE FINANCIAMIENTO

: 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
6 GASTO DE CAPITAL.	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 64,521.00
PROYECTO	: 2591225 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA", DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
ACTIVIDAD	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
6 GASTO DE CAPITAL.	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 19,711.00
PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
6 GASTO DE CAPITAL.	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 741,800.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 3'604,466.00</b>



*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en "Notas de Modificación Presupuestaria", de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y demás áreas correspondientes para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**CPC. JOHN LARRY COAYLA**  
**ALCALDE**

